

27-2016

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día tres de marzo del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de la señora [REDACTED] quien requiere: "(...) listado de asesores de la Presidencia de la República actualizado al año 2016 con sus respectivos salarios, además, señalar si su paga está sujeto a contrato o ley de salario".
2. Mediante resolución de día siete de marzo del año que transcurre, se previno a la solicitante delimitar su solicitud de información en el sentido que "(...) precise el periodo de tiempo del cual requiere la información relativa al listado de asesores de esta Institución, indicando salario y forma de contratación contrato o ley de salarios". Para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil ( en adelante CPCM).
3. Mediante correo electrónico recibido en esta Unidad el día catorce de marzo del año que prosigue, la peticionaria manifestó: "mi solicitud va enmarcada en conocer listado de asesores de Presidencia de la República, en lo que va del año 2016, es decir de enero a marzo con sus respectivos salarios y señalar si su paga está sujeta a ley de salarios". Lo anterior, con el fin de cumplir con la prevención efectuada.
4. Mediante resolución de día quince de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por la peticionaria.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD



Para el caso en comento, el suscrito advierte que la información relativa al "listado de asesores de la Presidencia de la República para el año 2016 con sus respectivos salarios y categoría salarial", se encuentra publicada en la dirección electrónica <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/>, -como parte de la información oficiosa de este ente obligado- en el apartado Marco Presupuestario, específicamente en el ítem Remuneraciones, de la siguiente manera:

Unidad presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de trabajo: Administración General

Cargo Presupuestario	No de empleados por cargo presupuestario	Remuneración Mensual por cada uno	Dietas Y/o gastos de representación	Categoría Salarial
Asesor	2	\$5,000	\$0.00	Contrato
Asesor	2	\$2,500	\$0.00	Contrato
Asesor Legal	1	\$2,500	\$0.00	Contrato
Asesor Jurídico DACI	1	\$1,500	\$0.00	Ley de Salario

Unidad presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de trabajo: Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos

Cargo Presupuestario	No de empleados por cargo presupuestario	Remuneración Mensual por cada uno	Dietas Y/o gastos de representación	Categoría Salarial
Asesor Jurídico	1	\$8,000	\$0.00	Contrato
Asesor Jurídico	3	\$5,000	\$0.00	Contrato
Asesor Jurídico	6	\$3,500	\$0.00	Contrato
Asesor	1	\$2,500	\$0.00	Contrato
Asesor Jurídico	1	\$2,500	\$0.00	Contrato

Unidad presupuestaria: Secretaría de Comunicaciones  
 Línea de trabajo: Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia

Cargo Presupuestario	No de empleados por cargo presupuestario	Remuneración Mensual por cada uno	Dietas Y/o gastos de representación	Categoría Salarial
Asesor de publicidad	1	\$2,000	\$0.00	Contrato
Asesor Jurídico	1	\$1,400	\$0.00	Contrato

Unidad presupuestaria: Secretaría de Comunicaciones  
 Línea de trabajo: Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador

Cargo Presupuestario	No de empleados por cargo presupuestario	Remuneración Mensual por cada uno	Dietas Y/o gastos de representación	Categoría Salarial
Asesor	1	\$2,714.27	\$0.00	Contrato

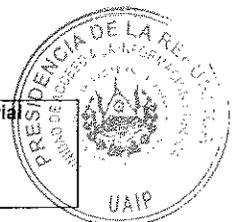
Unidad presupuestaria: Secretaría de Gobernabilidad  
 Línea de trabajo: Gobernabilidad

Cargo Presupuestario	No de empleados por cargo presupuestario	Remuneración Mensual por cada uno	Dietas Y/o gastos de representación	Categoría Salarial
Asesor	1	\$4,000	\$0.00	Contrato
Asesor Despacho	1	\$2,500	\$0.00	Ley de Salario
Asesor de Contenido	1	\$2,000	\$0.00	Contrato



Unidad presupuestaria: Secretaría de Inclusión Social  
 Línea de trabajo: Dirección Superior y Apoyo Institucional

Cargo Presupuestario	No de empleados por cargo presupuestario	Remuneración Mensual por cada uno	Dietas Y/o gastos de representación	Categoría Salarial



Asesor Jurídico	1	\$919.14	\$0.00	Ley de Salario
Asesor Jurídico	1	\$1,750	\$0.00	Ley de Salario
Asesor sobre Derechos de Personas con Discapacidad	1	\$2,500	\$0.00	Ley de Salario

Unidad presupuestaria: **Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción**  
Línea de trabajo: **Dirección y Administración**

Cargo Presupuestario	No de empleados por cargo presupuestario	Remuneración Mensual por cada uno	Dietas Y/o gastos de representación	Categoría Salarial
Asesor Jurídico	1	\$2,500	\$0.00	Ley de salario
Asesor Jurídico	1	\$1,800	\$0.00	Contrato
Asesor Jurídico	1	\$1,500	\$0.00	Contrato
Asesor Jurídico	1	\$1,500	\$0.00	Ley de Salario

Unidad presupuestaria: **Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia**  
Línea de trabajo: **Dirección Estratégica y Apoyo Transversal**

Cargo Presupuestario	No de empleados por cargo presupuestario	Remuneración Mensual por cada uno	Dietas Y/o gastos de representación	Categoría Salarial
Asesor I	1	\$5,870	\$0.00	Contrato
Asesor (Experto I)*	1	\$3,270	\$0.00	Contrato
Asesor (Experto V)*	1	\$5,870	\$0.00	Ley de Salario

\*Denominación de Plaza, con funciones de asesor

No obstante, a efecto de garantizar los principios de congruencia, integridad y veracidad de la información el suscrito requirió a las siguientes Secretarías: i) *Técnica y de Planificación*, ii) *Inclusión Social*, iii) *Participación, Transparencia y Anticorrupción*, iv) *Gobernabilidad*, v) *Asuntos Legislativos y Jurídicos*, vi) *Privada* y vii) *Comunicaciones*; confirmar la vigencia de la información enunciada en párrafos que preceden o en su defecto indicar las modificaciones a la misma. En sus escritos de respuesta, cinco Secretarías confirmaron la información y la Secretaría Técnica y de Planificación (SIPP) aclaró:

*"(...) en el portal de transparencia de CAPRES, aparece el cuadro DETALLE DE CONTRATOS (presupuesto 2016), línea de trabajo 0504, el detalle de una plaza de Asesor I con asignación salarial de \$5870.00. Esta plaza estaba vacante desde octubre de 2015 y se eliminó en el mes de marzo de 2016, para poder financiar tres plazas de técnicos que era necesarios para fortalecer dos unidades organizativas".*

En vista que la información pretendida y la respuesta de la STPP no se encuentran sujetas a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente su entrega a la requirente.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la señora [REDACTED]
2. *Entréguese* la información solicitada, por medio de este proveído y/o lo publicado en el portal [publica.gobiernoabierto.gob.sv](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv)
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Pavel Benjamín Cruz Álvarez  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

